



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 28 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2024-CU.- CALLAO, 28 DE JUNIO DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 28 de junio de 2024, sobre el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.1 Dr. NESTOR GOMERO OSTOS – FIPA.

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2022-CU de fecha 26 de octubre de 2022, se ratificó a partir del 27 de octubre de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente Mg. NÉSTOR Gomero Ostos, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 098-2024-CU de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó el CAMBIO DE DEDICACIÓN del docente Mg. NESTOR GOMERO OSTOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva en la plaza con Registro N° 000386, a partir del 01 de mayo de 2024.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio N° 0414-2024-DFIPA del 03 de junio del 2024 (Exp. 2077617) remite la Resolución N° 205-2024-CFIPA del 03 de junio de 2024, por la cual resuelve: *“PROPONER, al Consejo Universitario, la promoción del docente Dr. GOMERO OSTOS, NESTOR, de la CATEGORÍA DE ASOCIADO D.E a la CATEGORÍA DE PRINCIPAL D.E., por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao”*; Asimismo, adjunta el Oficio N° 008-2024/CPD/FIPA del 30 de mayo del 2024 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, donde se observa que el citado docente obtiene un puntaje total de 92.8 puntos en su evaluación;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 975-2024-URH/UNAC del 10 de junio de 2024, remite el Informe N° 311-2024-UFGE-URH del 06 de junio de 2024, en el que informa que el Dr. NESTOR GOMERO OSTOS es docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en la categoría asociado a dedicación exclusiva 40 horas con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 041-1999-CU; asimismo, señala que existe plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva con el Registro AIRHSP N° 000017, para atender lo solicitado;

Que, al respecto el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1412-2024-OPP del 14 de junio de 2024, informa que en el marco del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, informa que existe crédito presupuestal para atender la promoción del citado docente;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 711-2024-OAJ del 19 de junio de 2024, en relación a la Promoción docente a la categoría de Principal Dedicación Exclusiva del docente Dr. NÉSTOR GOMERO OSTOS, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en los Arts. 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, opina que el citado docente cumple con los requisitos y cuenta con los informes técnicos viables para su promoción a la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, conforme a lo establecido en los artículos 8°, 9°, 11° y 12° del Reglamento de Promoción docente, aprobado mediante Resolución N° 098-2022-CU; correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 28 de junio de 2024, tratado el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DE DOCENTE: 2.1 Dr. NESTOR GOMERO OSTOS – FIPA, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción del docente Dr. NESTOR GOMERO OSTOS a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0414-2024-DFIPA del 03 de junio del 2024; la Resolución N° 205-2024-CFIPA del 03 de junio de 2024; al Oficio N° 975-2024-URH/UNAC del 10 de junio de 2024; al Informe N° 311-2024-UFGE-URH del 06 de junio de 2024; al Oficio N° 1412-2024-OPP del 14 de junio de 2024; al Informe Legal N° 711-2024-OAJ del 19 de junio de 2024, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 28 de junio de 2024 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° PROMOVER**, a partir del 01 de julio de 2024 y por el período de Ley al docente Dr. **NESTOR GOMERO OSTOS** a la categoría de **PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, en la



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

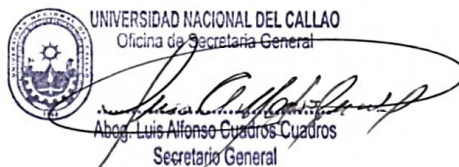
plaza con Registro N° 000017, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.